

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los domingos, en la imprenta Constitucional de J. Ca orio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle jodios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor extensión por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las 12 del día anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administración general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.

San Valeriano y cc. mm.

JUBILEO CIRCULAR.

En Cocharcas.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Virgo.

Sale á las 6h 5m.

Se pone á las 5h. 55m.

La luna está creciendo tiene 29 dias.

CORREOS.

[N. 368.]

Jueves, 12 de Setiembre de 1833.

[UN REAL]

Interior.

CONVENCION

Vijesima primera junta preparatoria celebrada el lunes 9 de setiembre de 1833, por los señores diputados electos á la CONVENCION que ecsisten en la capital.

Abierta la sesion á las 12 del dia con 62 señores, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de gobierno, en que se trascribe otra del prefecto del departamento de las Amazonas, reducida á participar haber librado las ordenes convenientes para ecsitar á los señores diputados por las provincias de dicho departamento q' aun no hayau emprendido su viaje para q' lo verifiquen con la celeridad posible y se mando archivar.

Continuó la discusion del dictamen de la comision de poderes, relativo á las elecciones del Cercado del Cuzco. Habló en contra el señor Guillen, y en favor los señores Goycochea, Jaramillo, Zavala, Benavidez (don Vicente) Saravia y Valdizan. Se dió por discutido, y en este estado el señor Saravia hizo la siguiente indicacion.—"Sea la votacion nominal" que admitida á discusion fué aprobada sin debate por 39 votos contra 18.—En su consecuencia, se procedió á votar nominalmente en la forma prevenida por el reglamento, lo que se verificó por partes á petición de varios SS.—Leída por el señor presidente la 1a. que dice:—"Se dé por nulo todo lo obrado en la provincia del Cercado del Cuzco desde el 15 de marzo con respecto á las elecciones,"—estubieron por el Sí—los señores Vega, Ureta, Benavidez (don Vicente,) Guzman, Zapata, Zavala, Gutierrez, Orderiz, Garcia de los Godos, Limailla; Bendezú, Arellano, Vargas, Florez, (don Pedro Celestino,) Espinosa, (don Francisco) Issasi, Valdizan, Granados, Torrez, Lago y Lemus, Saravia, Cavada, Goycochea, Arriaga, Rivadeneyra, Tavera, Cortés, Carrasco, Rodriguez Piedra, Evia, Freyre, Jaramillo, Pellicer, Riquelme, Urrutia, Casapia, Escovedo, Macedo, Tobar, Casorla, y Gomez Sanchez; y por el el Nó—los señores Fernandez de Luque, Florez (don Pedro José,) Bujanda, Guillen, Espinosa (don Gregorio,) Farfan, Luna, Mendoza, Minauro, Terri, Parra, Benavidez (don Anacleto,) Dieguez, Madalengoytia, Vidal, Piedra, Santos, Feyjóo, y Lazo; resultando por consiguiente aprobada por 41 votos contra 19; lo que publicó el referido señor presidente. Puesta en votacion la 2a. parte que dice:—"y que se diga al ejecutivo, que disponga—que reunido el mismo

colegio disuelto el 14 proceda inmediatamente á los actos consiguientes á aquel en que fueron interrumpidas sus funciones, estubieron por el Sí—los señores Vega, Ureta, Benavidez (don Vicente,) Guzman, Fernandez de Luque, Zapata, Zavala, Gutierrez, Florez, (don Pedro José,) Orderiz, Garcia de los Godos, Limaylla, Bendezú, Arellano, Bujanda, Espinosa, (don Gregorio,) Mendoza, Florez, (don Pedro Celestino,) Espinosa (don Francisco,) Terri, Issasi, Valdizan, Granados, Torrez, Parra, Lago y Lemus, Saravia, Cavada, Goycochea, Dieguez, Arriaga, Rivadeneyra, Tavera, Cortés, Carrasco, Rodriguez Piedra, Evia, Freyre, Jaramillo, Piedra, Pellicer, Riquelme, Feyjóo, Urrutia, Casapia, Escovedo, Macedo, Tovar, Casorla, Lazo, y Gomez Sanchez; y por el Nó—los SS. Farfan, Luna, Minauro, Benavidez (don Anacleto,) Madalengoytia, Vidal, y Santos; quedando en consecuencia aprobada por 51 votos contra 7, lo que asi mismo publicó el señor presidente. Los señores Farfan y Luna, presentaron el siguiente voto particular—anuladas las elecciones de diputados á Convencion practicadas en el Cercado del Cuzco, se hagan otras renovandose las de la parroquia del Sagrario y se levantó la sesion á las 3 de la tarde. Lima setiembre 10 de 1833.—Aprobada.—Dos rúbricas.

Vijesimasegunda junta preparatoria del martes 10 de setiembre de 1833.

Abierta la sesion á las doce y media del dia, con 60 señores, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de dos notas del ministerio de gobierno, comunicando en la primera haberse dirigido la orden conveniente al prefecto de las Amazonas, sobre la nulidad de las elecciones de la provincia de Moyobamba, á fin de que se rehagan segun lo acordado por la junta; y en la segunda, haberse transcrito al prefecto de este departamento el acuerdo de la junta sobre que se rehagan las elecciones de la provincia de Canta; y ambas se mandaron archivar. Se dió igualmente cuenta de otra del presidente del colegio electoral de la provincia de Canete, en que espone los acontecimientos que han tenido lugar en la segunda eleccion por dicha provincia, acompañando las actas; y se mandó pasar á la comision de poderes.

Se puso en discusion el dictamen de dicha comision, relativo á la excusa del señor don Mauricio Vargas Machuca diputado electo por la provincia de Piura; departamento de la Libertad, en el que

opina "se admita al señor Machuca la que ha deducido, y consta calificada del expediente de su materia; y se llame al suplente para que lo reemplace." Sin precedente debate fué aprobado por unanimidad. El señor Carrasco hizo la adición que sigue: "al suplente que haya reunido mayor número de sufragios;" y fué igualmente aprobada sin debate por unanimidad.

Se pasó á discutir el dictamen de la referida comisión relativo a la escusa del señor don Luis José Orbegoso diputado propietario por la provincia de Huamachuco, departamento de la Libertad; en el q' opina "que admitiendosele la escusa por estar arreglada á la ley del caso, se llame al suplente para que á la mayor brevedad posible venga á desempeñar su encargo por la provincia que lo ha elegido." Hablaron en contra los señores Vidal, Mendoza, Freyre, y Gomez Sanchez. Dado por discutido, se procedió á votar, y resultó desechado por 47 votos contra 9.

El señor Zapata hizo la indicación siguiente:—"se señala para la instalación de la convención nacional, el jueves doce del presente mes;" admitida á discusión, la fundó su autor: habló en contra el señor Pellicer, y modificando los señores Mejía y García (don Manuel Ignacio); y en favor el señor Arellano; se dió por discutida, se pasó á votar y fué aprobada por 42 votos contra 12.

El señor Guillen hizo esta indicación: "que en atención á las razones que la comisión adujo en el escáman de las actas del señor Madalengoytia, presente las actas de los señores que restan por calificarse, opinando por solos los documentos que hoy ecsistan;" la que no fué admitida á discusión por 32 votos contra 20; levantándose la sesión á las dos y media de la tarde.—Lima 11 de setiembre de 1833 Aprobada.—Dos rúbricas.

El Telegrafo.

CONVENCION

HA rayado por fin la aurora de ese suspirado día, en que los elegidos del pueblo peruano, deben consagrarse esclusivamente á la grandiosa obra, de la ventura y prosperidad nacional. Proclamada la independencia y fija por siempre en esta deliciosa porción del globo, nada habrán avanzado los peruanos, si leyes sabias, y analogas á sus circunstancias no les preservasen de sufrir otro yugo, mucho mas pesado que el extranjero, sacudido y roto enteramente á fuer de grandes sacrificios, valor, denuedo y constancia. Los enemigos de la libertad americana, los que hacian esfuerzos jigantescos, para mantener aherrojados los peruanos, y conservar en todo su esplendor el detestable trono de Fernando, humillaron por fin su orgullosa cerviz, y terminaron mordiéndolo aun con rabia, el polvo que huellan las plantas peruanas: Libres de enemigos, un plan de legislación bien conuinado era lo único que se necesitaba, para aliviarnos gradualmente de los males sufridos, y para cicatrizar las heridas q' por todos respetos habia causado la revolucion. Se sanciona una carta que reciben con trasporte los peruanos: fundan en ella toda su esperanza; y la miran como el anjel protector del Perú, como el encargado de su engrandecimiento y de su gloria. Mas las obras de la infancia, no es posible tengan el sello que solo sabe imprimir la madurez y reflexión: sus autores mismos conocen la necesidad de la esperiencia y la sujetan á esta prueba, fijando un periodo, pa-

ra observar dentro de él, si era bastante para causar todo el bien que debia, y para obstar todos los males cuya ecsistencia se trataba de impedir.

Ha llegado pues esta época: varones sábios é ilustrados, son los encargados de obra tan grandiosa: jamas en sus augustas tareas, deben olvidar, su sublime misión, *reformular una carta*, á cuya presencia, aun no ha faltado quien jima, quien se queje, y se lamente: todos la han invocado, mas no todos han sido felices. La distribución de poderes, la ecsacta demarcación de sus atribuciones; y la perfecta sujeción entre sus límites, es no hay duda el foco de donde deben partir los radios q' difundan por todas partes, esa inmensa copia de bienes que nos hemos prometido de esa libertad adquirida por un precio tan subido. Eh allí el punto mas interesante, que debe fijar toda su atención, y esmero: y q' al mismo tiempo ecsije patriotismo, desprendimiento y Espíritu Público. Desengañémonos, la pugna de los poderes, ese deseo vehemente de sobreponerse alguno de ellos á los demas, empleando al efecto los medios q' le franquea la misma carta, es sin disputa, el orijen y causa de los males de que se recienten los peruanos, y que si bien son notorias, sin embargo no se pueden espresar. Esto conviene remediarlo: la causa es notoria: y el amor, ó el desprecio público es la recompensa, de los que cumplan, ó abusen del alto encargo que han recibido, y de los que todo lo pospongan por el bien jeneral, ó solo atiendan á su interes particular.

Los concurrentes á la barra en las discusiones de las juntas preparatorias han oido con la mayor satisfacción el lunes 9 del mes que rije la desaprobación de las actas del Cercado de la ciudad del Cuzco, capital del departamento de su nombre á merito de las nulidades del mas grande vulto q' encierran aquellas, y que la recomendabilísima comisión, de poderes supo esponer á la junta con la ecsactitud, imparcialidad, y noble firmeza con que ha desempeñado hasta el dia, para consuelo de los Peruanos, uno de los encargos mas difíciles en las asambleas lejislativas. Sabemos de buen origen que algunos de los señores que estuvieron por el NO han asegurado despues que la resolución fué justa, que por tal la estiman en su conciencia, y que la solas consideraciones á las personas de los elegidos pudo arrastrarlos á pronunciarse contra el dictamen de la comisión. Este arrepentimiento tardío es un seguído triunfo de la justicia en esta disputa tan reñida. ¡Que día de tanto regocijo para la ciudad del Cuzco, cuando desagraviadas de las pasadas violencias, proceda á elegir con la mas libre y espontánea voluntad sus representantes á la Convención Nacional, esta única esperanza que le queda al Pueblo Peruano en las circunstancias afflictivas á que lo ha reducido el despotismo del influjo! Oímos alguna vez con bastante disgusto identificar los intereses de los diputados electos por el Cuzco con los de este respetable Pueblo, no sabemos si por falta de criterio, si por miras secretas, ó porque en la balanza de algunos diplomaticos pesan mas ciertas personas, que la cosa pública, ó lo que es lo mismo que la República toda: sea por lo que fuere: la razón y la justicia han triunfado ya de todas estas especiosidades, y las Juntas Preparatorias se han cubierto el 9 de setiembre de una gloria inmarcesible muy mas duradera que los efimeros aplausos, q' los rivales del honor nacional, y las libertades patrias prodigan á sus procelitos. Quieran los destinos del Perú que cobren un nuevo aliento con este memorable suceso los martires de la

Independencia Peruana, los defensores de su fe política, y que sus cien coronadas de laureles publiquen por todas partes el reconocimiento de la patria á los que defienden con denuedo su causa, y que este apreciable testimonio de su firmeza, honradez, y demas virtudes cívicas, es muy mas apetecible por las almas sensibles que el falso brillo de unas recompensas que sirvan de oprobio al que las obtiene por haber renunciado á su conciencia. Que se abrevie pues el tiempo, y llegue cuanto antes el momento venturoso en que hundiendo para siempre en lo mas profundo de los abismos el espíritu de partido, las necias aspiraciones, y este odio mútuo q' la mas estúpida ignorancia ha fomentado entre los Peruanos hijos de su mismo suelo, se forme la reconciliacion jeneral, renazca para siempre un amor mútuo, y prefiriendo todos el bien comun á sus pretensiones privadas, demos un dia de gloria á la Nacion Peruana, de ejemplo á las Repúblicas amigas, de admiracion y respeto á las extranjeras. Sea este el efecto de la prócsima Convencion: Que el jenio del bien presida sus tareas, y que la posteridad colme de bendiciones á sus dignos representantes.

Comunicados.

Señores Editores.

Sirvanse UU. insertar por partes en las columnas de su acreditado periodico el espediente formado en Ica para elegir sus diputados á la gran convencion nacional, que se hallan suspensas por ordenes de aquella sub-prefectura. Como el publico se halla en espectacion y desea saber el motivo para tal procedimiento, nos hemos decidido á ponerlo en manos de UU. *Unos iqueños libres.*

En la ciudad de Ica, capital de la provincia de este nombre á 3 dias del mes de marzo de 1833 los electores de las parroquias de ella, reunidos en la sala de elecciones para dar cumplimiento á la ley de 13 de diciembre del año ultimo, que prescribe la formacion del colejio con el interesante objeto de elegir los ciudadanos que lleven la representacion de la misma provincia en clase de diputados á la Gran Asamblea Nacional, segun previene la indicada ley; y en observancia de la de elecciones 14 de mayo de 1828, procedieron á nombrar verbalmente, un presidente, cuatro adjuntos y un secretario, para el solo acto de elegir por votos secretos los individuos de la mesa que designa el artículo 43 de ella, resultando aclamados para el primer cargo el señor D. José Donayre de la Torre; para los segundos D. Nicolas Zorrilla, D. Juan Bautista Bolivar, D. Andres de las Barseñas y D. José Damaso de Arias; y para el ultimo D. Pedro Olaechea, quienes posesionados al momento de sus respectivos asientos, acordaron que se avisara al señor coronel sub-prefecto hallarse reunido legalmente el colejio, y que se sirviese remitirle las actas relativas á los de las parroquias del distrito, y razon de contribuyentes, segun las mismas leyes del caso, y firmaron dichos señores presidentes y adjuntos, por ante mi el infrascripto secretario de que certifico—*José Donayre de la Torre, presidente.—Nicolas Zorrilla,—Juan Bautista Bolivar,—José Damaso Arias.—José Andres de las Barseñas,—Pedro Olaechea, secretario del colejio.*

En la ciudad de Ica capital de la provincia, á 4 dias del mes de marzo de 1833 años: reunido el colejio electoral de ella, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 43 de la ley reglamentaria: el

señor presidente hizo la pregunta prevenida en el 19 de la misma, y no respondiéndose cosa alguna por los señores concurrentes, se dió principio á la votacion para elegir en el modo legal prevenido un presidente, cuatro escrutadores y dos secretarios, que han de formar la mesa encargada de las operaciones prescritas en el artículo 44. Fueron recibidas luego las cédulas emitiendo cada uno de los electores la que le era correspondiente, y puestas en la respectiva urna, sufragaron 41 ciudadanos del colejio, y concluido el acto se procedió al escrutinio, llevándose por los adjuntos y secretario las razones convenientes que facilitaron la regulacion, de quo resultó haber obtenido el mismo señor D. José Donayre de la Torre 40 sufragios para presidente, y 1 D. Julian Farfan. Para escrutadores 40 D. Antonio Elejalde, igual numero Don P. Rosas, el Dr. D. Manuel Lorenzo Lujan, y D. Juan Bautista Bolivar, teniendo uno D. José Damaso Arias, D. Benigno Martinez, D. Joaquin Baudales, y D. Nicolas Rios otro. Para secretarios fueron regulados 40 votos á favor de Don Pedro Olaechea, 39 al de D. José Benigno Carrillo, uno al de D. Andrés Barseñas y D. Agustin Saenz, y otro que sacó D. José Damaso de Arias, componiendo la reunion de todos el total de 987 sufragios á que suben las 41 cédulas en que se escribieron los nombres de 7 elegibles; deduciéndose de lo obrado quedar electos con la pluralidad que se requiere segun la ley, para presidente el citado señor D. José Donayre de la Torre; para escrutadores los señores Elejalde, Rosas, Lujan y Bolivar; y para secretarios los señores Olaechea y Carrillo, quienes instruidos del cargo que les ha impuesto el voto de los representantes de la provincia, se posesionaron de sus respectivos asientos, poniéndose en noticia de los elegidos una nota, que recibió la mesa cesante del señor coronel sub-prefecto, para que sea contestada por organo del señor presidente, con arreglo á las atribuciones legales del colejio, dignidad e independencia de las augustas funciones del poder electoral, terminándose asi la sesion, y firmaron los señores presidente y adjuntos por ante mi el infrascripto secretario de que certifico—*José Donayre de la Torre presidente.—N. Zorrilla, Juan Bautista Bolivar, José Damaso Arias, José Andres Barseñas, Pedro Olaechea secretario.—Es copia de las actas originales de su contesto de que certifico.—José Benigno Carrillo.*

República Peruana—Sub-prefectura de la provincia de Ica á 4 de marzo de 1833.—Número 678 Al señor don José Donayre de la Torre, presidente de la mesa electoral provisorio de provincia.

Contestando á las apreciables notas del señor presidente de ayer 3, trascripta en la segunda de esta fecha, que acabo de recibir; tengo el honor de decirle, que aunque es muy laudable el celo de los ciudadanos electores, que en rigorosa observancia del artículo 5.º y no del 2.º que equivocadamente cita el señor presidente de la ley de 13 de diciembre del año ultimo, se han reunido á formar el colejio electoral de provincia, este no deberá tener efecto hasta la espresa convocatoria que haga la sub-prefectura, luego despues que se haya resuelto por el supremo poder ejecutivo, una consulta que se le ha hecho, procedente de la nulidad intentada ante S. E. de la eleccion municipal de esta ciudad, y que ulteriormente se ha declarado por la prefectura del departamento en nota de 26 de febrero en ejercicio de la atribucion 2a. art. 137 de la Constitucion. En consecuencia, se servirá el

señor presidente disolver el colejio, y esperar la convocatoria, que se hará indefectiblemente y circulará á todas las parroquias de la provincia al tiempo indicado. Dios guarde al señor presidente de la mesa provisoria.—*J. Manuel Mesa.*

Señores Editores.

Dispenseme UU. la confianza que me tomo de dirigir por conducto de su periódico á la M. H. J. D. la mas respetuosa súplica, para que se sirva poner en la imprenta constitucional la hoja de servicios q' es regular haya presentado el honorable señor juez de paz, teniente coronel de Huampaní D. Gazpar Larriwa, para obtener el segundo lugar en la terna de Sub-prefectos para la capital; para que fecho se imprima, abonando yó el costo.

Me mueve á esto, el deseo de tener un documento con que sostener el acierto de la M. H. Junta, de cuyas deliberaciones soy muy apasionado, y he oido tanto de este buen *Candidato* que necesito saber lo que el mismo ha dicho de si mismo, para hacer su panejírico; de este modo él y yó defendemos su causa, y pasaremos los golpes que jeneralmente se descargan, contra tan benemérita asamblea. De UU. SS. EE.—*M. A. C.*

Señores Editores.


Parece que hacen algunos dias que la M. H. J. D., en cumplimiento de sus atribuciones y de la ley, tiene pasada ya al supremo gobierno la terna para prefecto de este departamento, y es de notar la causa que ha motivado la falta de cumplimiento en no haberse nombrado uno de los candidatos propuestos por segunda vez por aquella H. J. maxime cuando con la mayor prontitud han sido atendidos otros departamentos, y que á mayor abundamiento nuestro jeneral prefecto anciano con behemencia por descansar de tan afanosa tarea [segun el mismo lo ha repetido mil veces.] ¡Y solo al de Lima le ha tocado la suerte de no ver satisfechos sus deseos en esta parte? ¡La Constitucion será observada para unos, y se hará ilusoria para otros? ¡Que desgracia!

En fin SS. EE. para ahorrarles molestias á cada paso con la repeticion de comunicaciones sobre un mismo fin, se han de dignar UU. poner todos los dias en su acreditado periodico, con letras bien gordas, de modo que se puedan leer desde una cuadra de distancia, hasta que se remedie lo siguiente:


¡PREFECTO?... ¡PREFECTO!..... ¡PREFECTO!.....
¡LA LEY LO MANDA!!! ¡LA LEY LO ORDENA!!!
El Rimac.

Avisos.


Para Huanchaco Lambayeque y Payta.

 Dará la vela la hermosa goleta LIMEÑA en toda esta semana, para flete ó pasaje veanse con EDUARDO MACALL Y CA.
Calle de la Coca.


Para Huanchaco Lambayeque y Payta.

 Saldrá en toda esta semana la goleta INDEPENDENCIA, para flete ó pasaje veanse con don Pablo Romero en el Callao, y en Lima con su capitán Lumeden en la fonda italiana.
Calle de Mercaderes.


PARA PUNTA ARENAS.

 Dará la vela sin falta el martes 10 del corriente, la barca inglesa NAUTILUS, tiene escelentes comodidades para pasajeros, y la despacha.
I. DE ARAMBURU. y H.

PARA GUAYAQUIL.

 DARA la vela el sabado 14 del corriente sin falta la goleta colombiana FLORA, para flete vease á
I. DE ARAMBURU Y H.

AL PUBLICO.

 Dará la vela el bergantin HUASCAR dentro de 8 dias para los puertos de Huanchaco y Guayaquil, para flete ó pasaje veanse con MELCHOR SEVILLA
Calle de la Mantas


SE ARRIENDA.

UN departamto de balcones á la calleá mediacon á cuadra de la plaza, en esta imprenta se dará razon

PERDIDA.

La persona que se hubiese hallado una mula con las señales que se espresan, ocurra á esta imprenta y se le dará razon del dueño quien le abonará una gratificacion. Señales—color bayo con una lista negra en el lomo hasta el rabo—la cabeza con pintas negras—su porte terciada—la cerda de rabo corta.

AL PUBLICO.

 Una casa sita en el Callao q'se dice ser de D José Santos Guerrero, está demandada por 2,700 \$ de principal que se dieron para su fabrica, y por los réditos corridos, en el juzgado de derecho del señor Carrasco, y antes de tres dias deberá embargarse: lo que se pone en conocimiento de todos, para que nadie sea sorprendido en la rifa q' se proyecta de dicha casa, con conocido engaño.

Antonio de Mencci pintor retratista de la ciudad de Roma tiene el honor de poner en noticia del respetable publico que acaba de llegar á esta capital con el objeto de dedicase á las tareas del arte que profesa y ha desempeñado en las cortes de Europa. Las personas que gusten ocuparlo tendrán la bondad de ocurrir á la calle de carrera casa del señor Arrieta en donde podrán ver varias de sus obras, igualmente que en el salon del café del Sr. Coppula. Se previene que los retratos de los hombres quedarán concluidos con perfeccion molestandose dos medias horas en distintos dias, y tres los de las señoras.

TEATRO.

Jueves doce.

La comedia nueva en tres actos:
COQUETISMO Y PRESUNCION

ó
LOS AMANTES PINGANILLAS.

Seguirá un gracioso intermedio de canto, y dará fin con un divertido saynete.

En la ejecucion de la comedia, se esmerarán nuestros jovenes comicos por acreditar al público cuan grandes son las esperanzas que puede fundar sobre ellos. En los trages de los pinganillas, no se ha perdonado gasto para obtener la ecesageracion que requieren tales personajes.

Imprenta Constitucional de Juan Calorio, por
FELIPA OLGADO.